

**PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE  
LA GUARDIA CIVIL DE LA DEP.REG.ADJ. DE ADUANAS E IIEE DE BIZKAIA  
DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL RD 463/2020**

Mientras permanezca vigente el estado de alarma, en los casos en que para obtener el levante de las mercancías se precise la colaboración de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, se seguirá el procedimiento que a continuación se detalla:

La documentación que se requiera aportar se enviará por correo electrónico a la Intervención de Armas de la Guardia Civil competente. Direcciones habilitadas al efecto:

- Aduana Bilbao-Marítima: [bi-scf-puertobilbao-ia@guardiacivil.org](mailto:bi-scf-puertobilbao-ia@guardiacivil.org)
- Aduana Bilbao-Aeropuerto: [bi-loiu-aeropuerto-ia@guardiacivil.org](mailto:bi-loiu-aeropuerto-ia@guardiacivil.org)

La intervención de Armas de la GC dará la conformidad a la operación enviando un mensaje a la dirección del remitente especificando:

- Razón social del operador económico que figure como importador/exportador.
- MRN de la declaración de Aduanas, o bien, el tipo y referencia de la documentación comercial utilizada siempre que permita una perfecta identificación de las mercancías.
- Conformidad con la operación.

Una copia del correo electrónico con la contestación anterior en formato PDF se adjuntará a la declaración.

El presente procedimiento permanecerá en vigor hasta el último día del mes siguiente a la finalización del Estado de Alarma.